

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:	
Por un mes	2 pesetas
Por tres meses	5'50
Por seis meses	10'50
Por un año	20'50
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes	2'50 peseta
Por tres meses	7'00
Por seis meses	12'50
Por un año	24'00
Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.	

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, costarán 200 centimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de 100 centimos de peseta también por palabra; habiendo los interesados acreditados de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago. Haber certifica que su importe en la Depósito a de fondos provinciales, sin cuyo tal no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, a efectos de la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en esta Gaceta, si no dispusiere otra cosa. Se señalará fecha la promulgación el día en quetermina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 13 de octubre

Administración de Justicia

EDICTO

3257

Por el presente se cita, llama y emplaza a Adrián Estevez marido de Josefa Cámara Palacios cuyo actual paradero y domicilio se ignora a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia comparezca ante este Juzgado para ser instruido del artículo 109 de la Ley procesal como representante legal de su citada esposa bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Logroño a 11 de octubre de 1927.—El juez de instrucción, Amador Molina.

ANUNCIO

3248

Don Fermín Romero Fernández, Juez municipal en funciones de la ejecución de sentencia que se dirá de este distrito de Soto de Cameros.

Hago saber: Que por haberse suspendido la subasta anunciada para el día 24 de septiembre último, se anuncia nuevamente; que para pago de 975 pesetas y costas a don Elías Lozano Grandes, se saca a subasta un edificio molino harinero propiedad del Sindicato Agrícola de esta villa, con dos predios, una limpiadora y sus rodetes sin derecho al cauce ni fuerza motriz linda izquierda entrando huertas de herederos de Eleuterio Carrasco y por los demás aires huertas de herederos de doña Micaela González Lominaga, si bien por el frente hay un huerto de medio celemin que no corresponde a dicha herencia.

Dicho edificio que consta de dos pisos incluso el firme y mide 210 metros cuadrados se halla tasado con los utensilios enumerados en tres mil pesetas.

La subasta que será pública se celebrará el día 24 de octubre de 1927 a las 11 horas en la sala Audiencia de este Juzgado sito en la plaza de la Constitución.

Advertencias

1.ª A petición del actor no se admitirá postura que no cubra la tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta será indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado la décima parte de la tasación.

3.ª Los títulos de propiedad

estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado hasta el acto de la subasta todos los días hábiles.

Dado en Soto de Cameros a 8 de octubre de 1927.—El Juez en funciones, Fermín Romero.

EDICTO

3243

Oroz Vázquez, Aurelio hijo de... y de... natural de... de estado... de... años que tenía taller de niquelado en la calle de los Yeros núm. 1 de Logroño domiciliado últimamente en id. procesado por estafa comparecerá en término de 10 días ante el Juez de Instrucción de Logroño: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid».

Logroño a 8 de octubre de 1927.—El Juez de Instrucción, Amador Molina.

3252

Don Amador Molina Juez de 1.ª instancia de esta ciudad de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se ha pro-

movido por doña Petra Rafaela Alamo Ferrer expediente de declaración de ausencia de su marido don Eusebio Delgado Gómez, natural de Villamayor provincia de Zaragoza, del cual no se tiene noticia alguna desde el año 1914 en que desapareció de la Capital de la Isla de Cuba donde había ido con su citada esposa sin dejar persona alguna encargada de sus bienes por lo que por auto de esta fecha se ha declarado la ausencia en ignorado paradero del don Eusebio Delgado Gómez; la que no surtirá efecto hasta que transcurran 6 meses desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta Provincia y «Gaceta de Madrid», confiriendo en el interín la administración de los bienes de la sociedad conyugal y de los propios del ausente a su referida esposa a la que se releva de toda fianza sin asignarla tampoco previo alguno de administración.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo mandado y previniendo a los que se crean con mejor derecho a la administración de los bienes del ausente consistentes en unos escasos bienes muy pocos sitios en su pueblo natal de Villamayor, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta Provincia extendiendo el presente y lo firmo en Logroño a 14 de junio de 1927.—Amador Molina.—D. S. O. Jesús Alfeirán Taboada.

3249 Don Francisco Ruiz Jarabo, Juez de 1.^a instancia de la Ciudad de Arnedo y su Partido.

Hago saber: Que en providencia de ayer dictada en la demanda ejecutiva interpuesta por el Procurador don Vito Serrano González, en nombre y representación de don Vicente Berber Simón, contra don Pedro Ibáñez Herreros sobre reclamación de tres mil novecientas cuarenta pesetas veinte céntimos intereses y costas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por ciento de su justiprecio los siguientes bienes inmuebles embargados al ejecutado don Pedro Ibáñez.

1.^o Una fábrica de conservas sita en el término de Sendero, con frente o entrada por la carretera de Garray a Calahorra, en el trozo de la misma llamado calle de Rodríguez (don Tirso), sin número, que ocupa una extensión completamente cerrada de 943 metros cuadrados, la componen un edificio cubierto de planta baja y once metros de ancho por 35 de largo, o sea 385 metros cuadrados y terreno descubierta adyacente; dicho edificio tiene la fachada Norte de mampostería y adove, la del Oeste de mampostería, el suelo de cemento y el tejado con tijeras de hierro, listonaje de pino y teja plana, y linda toda la finca por frente, entrada o Norte con el trozo de carretera de Garray a Calahorra que constituye la calle de Rodríguez (don Tirso), por fondo o Sur con finca de Martín González, por derecha u Oeste con la de Pedro Ibáñez y Jacinta Herberos de Tejada, heredad de Santa Cruz y por izquierda que es el Este con la de César Ruiz de la Torre; tasada en 17 mil pesetas.

2.^a Una casa sin número situada en el kilómetro primero, hectómetro primero de la carretera de Arnedo a las Ventas de Cervera, ocupa una extensión de 149 metros y 40 decímetros cuadrados de superficie; un pabellón contiguo en comunicación interior con ella y con puerta independiente de plan-

ta baja cubierta con una área de 77 metros y 80 decímetros cuadrados y un terreno contiguo a la entrada independiente de esta, que tiene forma triangular con el vértice al Sur y ocupa dos metros y 10 decímetros cuadrados, linda por frente y entrada a la casa que es el Oeste con la carretera de Arnedo o las Ventas de Cervera, por derecha entrando y espalda o sea por el Sur y Este con el camino del Puente y por la izquierda o Norte con finca de Faustino Muro, tasada en catorce mil 600 pesetas.

3.^a Una bodega en la Puer. ta de las Eras núm. 51 con una prensa, dos lagos y una pila; se ignora su extensión y linda por izquierda entrando con herederos de Venancio Eguizábal, derecha y espalda barranco y peñón, tasada en mil pesetas, incluidas siete cubas.

4.^a Heredad regadio con árboles frutales y olivos en el término de Sendero de 11 áreas 35 centiáreas, linda Norte herederos de Juan Domingo Santa Cruz, Este, Río, Sur, Pilar Castiella y Oeste, Pedro Ibáñez, tasada en dos mil pesetas.

5.^a Heredad viña en la Morenera de seis celemines o sea 10 áreas 48 centiáreas, linda Norte Raimundo Hernández, Sur, Pedro Ibáñez, Este, Calixto Pérez y Oeste, Juan Abad, tasada en ciento veinticinco pesetas.

6.^a Otra viña en el mismo término de 20 celemines igual a 34 áreas 93 centiáreas, linda Norte y Oeste Félix Herreros, Sur, senda, Este, Ignacio Pascual, tasada en 300 pesetas.

7.^o Otra en el mismo término de diez celemines o sea 17 áreas 46 centiáreas, linda Norte Pedro Ibáñez, Sur, Laureano Abad, E. José Domínguez y Oeste Valentín Castillo, tasada en 150 pesetas.

8.^a Heredad con almendros en el mismo término, de 18 celemines o sea 31 áreas 44 centiáreas, linda Norte Valentín Castillo, Sur, José Martínez, Este; Paulino González y Oeste, Cipriano Pérez, tasada en 250 pesetas.

9.^a Heredad viña en la Servillar de 18 celemines, igual a 31 áreas 46 centiáreas, linda

Norte, Cipriano Garrido, Sur, Francisco Moreno, Este, camino y Oeste, Miguel Otaño, tasada en 200 pesetas.

10. Otra viña en Candoloton de ocho y media peonadas, de unas dos fanegas igual a una área noventa y dos centiáreas, linda Norte, Vicente Fernández Velilla; Sur, Santos Fernández y Francisco Ruiz de la Torre; Este, camino y Oeste, Paulino Herreros; tasada en trescientas pesetas.

11. Otra en los Planos de sesenta y siete áreas noventa y siete centiáreas; linda Norte, Tomás Muro; Sur, Celestino Cerdón; Este, barranco del término y Oeste, herederos de Pedro Herrero; tasada en cuatrocientas pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Dicha subasta tendrá lugar a las once y media de mañana del treinta y uno de octubre actual en la sala Audiencia de este Juzgado.

2.^a Nos se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado el 25 por ciento y sin que previamente se consigne sobre la mesa del Juzgado el 10 por ciento de la tasación rebajado dicho 25 por ciento de la misma.

3.^a La venta de dichos bienes inmuebles será en un solo lote, sin que pueda hacerse postura a ninguno de ellos separadamente.

4.^a Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningún otro y el remate podrá hacerse a calidad de poder ceder a un tercero.

5.^a Los referidos bienes inmuebles se hallan gravados con una hipoteca voluntaria a favor de don Pelayo Díez Gil, vecino de Calahorra, constituida en escritura pública, para asegurar el pago de un préstamo de 55 mil pesetas, intereses estipulados y cinco mil pesetas para costas y gastos, con cuya carga los adquirirá el que los subastare.

Dado en Arnedo a 7 de oc-

tubre de 1927.—El Juez, Francisco Ruiz Jarabo.—El Secretario, Escolástico Calino.

Diputación Provincial

RECTIFICACION

Habiéndose padecido algunos errores al publicarse en los «Boletines Oficiales» números 117 y 118 de fecha 1 y 4 del actual, la relación de las cantidades que los Ayuntamientos adeudan a la Diputación hasta el día 31 de marzo de 1924, con expresión de las bonificaciones que a los mismos se hacen e importe anual que les corresponde abonar, hasta extinguir el total del débito liquidado, todo ello de conformidad a lo acordado por la Junta establecida por el artículo 9.^o del Real decreto de 12 de abril de 1924, se hace la rectificación en la forma siguiente:

AUTOL. En la casilla — Débitos posteriores a 1916 hasta 31 de marzo de 1924—dice 34614'89 —debe decir, 54614'89.

BANOS DE RIO TOBIA. En la casilla —Importe anual que le corresponde por la cuantía del presupuesto — dice 1372'75 —debe decir 1373'75.

BERGASA. En la casilla —Débito total—dice 10706'16 —debe decir 10906'16.

CALAHORRA. En la casilla—Condonación forzosa por rebasar el límite de las anualidades—debe leerse 24681'62.

CASALARREINA. En la casilla — Débito total — dice 6381'21—debe decir 6491'21.

EZCARAY. En la casilla— Tanto por ciento de condonación—debe leerse 30.

LARDERO. En la casilla —Importe de la condonación— dice 69436'98 — debe decir 69406'98.

NAJERA. En la casilla—Importe anual que le corresponde—dice 3589'55—debe decir 3689'55.

NAVARRETE. En la casilla—Importe anual que le corresponde—debe leerse 1869'85.

OJACASTRO. En la casilla—Importe anual que le corresponde—dice 1497'78—debe decir 1487'78.

TRICIO. En la casilla—Di-

ferencia por resultado del débito liquidado— dice 9715'14 —debe decir 6715'14.

Logroño, 10 de octubre de 1927.—El presidente, E. Herberos de Tejada.

20° Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Logroño ANUNCIO

3261

Debiendo procederse a la venta en pública subasta a las once horas del día 24 del actual, en la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza de este Instituto en la Capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta número 10, de dos caballos pertenecientes a dicha Comandancia declarados de desecho por hallarsen inútiles para el servicio, se anuncia en esta forma para general conocimiento. El acto será oral y el importe de este anuncio así como la gratificación de una peseta que corresponde al voz pública se satisfará por los adjudicatarios de los caballos.

Logroño, 13 de octubre de 1927.—El primer Jefe, Rodrigo Palacios.

Administración Municipal

ANUNCIO

3266

Formada la matrícula de industrial para el año de 1928, queda expuesta al público por diez días, a fin de que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones procedentes.

Muro de Aguas 12 de octubre de 1927.—El alcalde, Agapito Rodríguez.

EDICTO

3268

Relación de los productos que han enagenarse en pública subasta la cual ha de tener lugar el día 26 del actual y hora de las 16, en la sala Consistorial, bajo las condiciones administrativas y el pliego de las mismas publicado en el Boletín Oficial de la provincia por el señor Ingeniero Jefe de la misma.

Productos forestales que han de enagenarse en pública subasta

80 cargas de leña de haya, roble, encina y demás, con mas tres sacos de cisco, bajo el tipo de 210 pesetas.

Bobadilla 12 de octubre de 1927.—El alcalde, Evaristo Lacle.

ANUNCIO

3267

Formados los padrones de Patente Nacional de Automóviles para el año 1928, quedan expuestos al público por 15 días, para pue puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones conducentes.

Muro de Aguas 12 de octubre de 1927.—El alcalde, Agapito Rodríguez.

ANUNCIO

3263

Terminadas de confeccionar las matrículas de Industrial y lista cobratoria para el próximo año de 1928, queda expuesta por término de 10 días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinada libremente y presentar en ese tiempo cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Herramélluri 12 de octubre de 1927.—El alcalde, Rafael Angulo.

3070

Don Pedro Eguizábal, alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día

de hoy, vistos los documentos administrativos y demás disposiciones del Estatuto municipal, designó los vocales natos que con los electos han de formar las comisiones de evaluación de las partes Real y Personal que han de intervenir en las operaciones para la formación del reparto de utilidades correspondiente al año 1928, y es como sigue:

Parte Real

Don César Ochoa, mayor contribuyente por rústica.

Don Cenón Sota, mayor contribuyente por urbana.

Don Rufino Escarza, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Francisco Diego, mayor contribuyente por industrial.

Parte Personal

Don Pablo Martínez, cura párroco.

Don Julio Ruiz, mayor contribuyente por rústica.

Don Rufino Ruiz, mayor contribuyente por urbana.

Don Pablo Pastor, mayor contribuyente por industrial.

Lo que hago público por medio del presente anuncio a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 489, del Estatuto municipal.

Préjano, 30 de septiembre de 1927.—El alcalde, Pedro Eguizábal.

Ayuntamiento por ocho días hábiles a contar desde el 15 del actual, a fin de que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se crean convenientes.

Briones, a 10 de octubre de 1927.—El alcalde, Sebastián Peñañel.

EDICTO

3259

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Rincón de Soto, a 10 de octubre de 1927.—El alcalde, Victoriano Asensio.

EDICTO

3271

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

El Rasillo, a 11 de octubre de 1927.—El alcalde, Rafael Sáenz.

3256

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Terroba, 4 de octubre de 1927.—El alcalde, Eustaquio Anderua.

3244

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Badarán, 10 de octubre de 1927.—El alcalde, Tomás Torrecilla.

ANUNCIO

3250

Formados los repartimientos y listas cobratorias de la contribución rústica y pecuarias, y listas de los edificios y solares, para el año de 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría de este

Administración Municipal

EDICTO

3259

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Rincón de Soto, a 10 de octubre de 1927.—El alcalde, Victoriano Asensio.

EDICTO

3271

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

El Rasillo, a 11 de octubre de 1927.—El alcalde, Rafael Sáenz.

ANUNCIO

3250

Formados los repartimientos y listas cobradoras de la contribución rústica y pecuarias, y listas de los edificios y solares, para el año de 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles a contar desde el 15 del actual, fin de que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se crean convenientes.

Briones, a 10 de octubre de 1927.—El alcalde, Sebastián Peñaflor.

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de agosto de 1927

Número	NOMBRES	Fecha	Clase de licencia	POBBACION
875	Román Fernández	6 agosto	Caza	Logroño
876	Feliz Terreras	»	»	Idem
877	Francisco Crespo	»	»	Idem
878	Luis Martínez	»	»	Aldeanueva
879	Andrés Gómez	»	»	Rincón de Soto
880	Angel Maiso	»	»	Santo Domingo
881	Alfredo Poves	»	»	Idem
882	Angel Barrios	»	»	Idem
883	Julián Poves	»	»	Idem
884	Eduardo Arenas	»	»	Idem
885	Norberto Ortega	»	»	Idem
886	Félix Olabarrieta	»	»	Ortigosa
887	Gregorio Rubio	»	»	Idem
888	Leonardo Amo	»	»	Calahorra
889	Félix Benito	»	»	Idem
890	Jeús Antofianzas	»	»	Idem
891	Cesar Luis Arpón	»	»	Idem
892	Joaquín Mateo	»	»	Idem
893	Agustín Iriarte	»	»	Idem
894	Mauricio Iriarte	»	»	Idem
895	Bonifacio Hernán	»	»	Arenzana
896	Ramón Garnica	»	»	Nájera
897	Félix Arrieta	»	»	Idem
898	Timoteo Orío	»	»	Arnedo
899	Ignacio Salvatierra	»	»	Alfaro
900	Antonio Gil	»	»	Idem
901	Cecilio Jiménez	»	»	Idem
902	Teodoro Sáenz	»	»	Villamediana
903	Crispín Alonso	»	»	Idem
904	Andrés Martínez	»	»	Logroño
905	Julián Bretón	»	»	Rincón de Soto
906	Manuel López de Oñate	»	»	Idem
607	Dionisio José Elfas	»	»	Ortigosa
908	Cristino Marcelino	8 Idem	»	Haro
909	Manuel Murga	»	»	Corera
910	Teodoro Moreno	»	»	Logroño
911	Emilio López	»	»	Santurde
912	Ricardo L. Pérez	»	»	Corera
913	Hipólito Martínez	»	»	Logroño
914	Juan Herrero	»	»	Arnedo
915	Francisco Sáenz	»	»	Logroño
916	Joaquín Fernández	»	»	Idem
917	José Cabezón	»	»	Idem
918	Nicolás Eguizábal	»	»	Idem
919	Canuto Solana	»	»	Idem
620	Amando Castroviejo	»	»	Idem
921	Crisantos Royo	»	»	Galilea
922	Agustín Remón	»	»	Cervera
923	Narciso Gómez	»	»	Santo Domingo
924	Gregorio Mostajo	»	»	Idem
925	Manuel Barrasa	»	»	Idem
926	Donato Arigita	9 Idem	»	Cervera
927	Ange Ramos	»	»	Idem
928	Félix de Pablo	»	»	Cenicero
929	Angel Galdivar	»	»	Idem
930	Gabriel Galdivar	»	»	Santurdejo
931	Julián García	»	»	Santo Domingo
932	Nicolás Santa María	»	»	Logroño
933	Benedicto Gil	»	»	Idem
934	Honorio Villasecuerna	»	»	Villanueva
935	Abelardo Palacios	»	»	Santo Domingo
936	José Hernández	»	»	Cervera
937	Domingo Sáenz	»	»	Tudelilla
938	Antonio Barrio	»	»	Leza
939	Francisco Rodrigo	»	»	Enciso
940	Martín Gil	»	»	Santo Domingo
941	Dionisio Pérez	»	»	Haro
942	Luis Ibáñez	»	»	Idem
943	Felipe Pérez	»	»	Idem
944	Antero Fernández	»	»	Calahorra
945	Ernesto López	»	»	Idem
946	Juan Alvarez	»	»	Idem
947	Eusebio Frías	»	»	Idem
948	Mariano Gentil	»	»	Idem
949	Lorenzo Hecce	»	»	Idem
950	Sebastián Bartolomé	»	»	Alfaro
951	Ambrosio Pérez	»	»	Idem
952	Manuel Molina	»	»	Idem
953	Joaquín Orue	»	»	Fuenmayor
954	Crispulo Martínez	»	»	Viniegra de Abajo
955	Germán Pérez	»	»	Castañares

Depositaría de fondos municipales de Matute

Administración Municipal

Tercer trimestre del ejercicio semestral de 1927

CUENTA trimestral que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 23 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo.

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	4.077'78
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	776'55
CARGO.	4.485'28
Data por pagos verificados en igual trimestre	2.454'22
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2.400'06

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

Cargo	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta e- te trimestre
	Pesetas		Pesetas
1 Rentas.			
2 Aprovechamiento de bienes comunales.	8.133'28		8.133'28
5 Eventuales y extraordinarios.	525	10	535
7 Derechos y tasas.			
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado.			
10 Imposición municipal.	3.059'40	766'55	3.825'95
11 Multas.	171'50		171'50
12 Recargos provinciales.			
14 Recursos especiales			
17 Reintegros.			
19 Resultas.	3.202'95		3.202'95
Total ingresos.	15.082'13	776'55	15.858'68
Data			
1 Obligaciones generales.	2.119'83	24	2.143'83
2 Representación municipal.	143'50	186	329'50
4 Policía urbana y rural.	1.278'63	444'34	1.722'97
5 Recadación.	519	180	699
6 Personal y material.	2.562'70	996'50	3.559'20
7 Salubridad e Higiene	1.034'55		1.034'55
8 Beneficencia.	932'05	365'66	1.297'71
9 Asistencia social.		54	54
10 Instrucción pública.	531	38'22	569'22
13 Fomento de los intereses comunales.	1.418'65		1.418'65
15 Mancomunidades.	147'92		147'92
18 Imprevistos.	185'27	64'25	249'52
19 Resultas.	131'30	101'25	232'55
Total gastos.	11.004'40	2.454'22	13.458'62

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Matute, a 30 de septiembre de 1927.—El Depositario, Francisco Jiménez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Matute, a 30 de septiembre de 1927.—V.º B.º: El alcalde, Jesús Hernández.—El secretario contador, Lucio Jiménez.

Aprobación.—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del tercer trimestre de 1927 ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente, en la sesión del día de hoy, de que certifico.—Matute a 9 de octubre de 1927.—El secretario, Lucio Jiménez.

EDICTO

3103

Don José María Fernández Lacalle, alcalde presidente del Ayuntamiento de Castroviejo.

Hace saber: Que el día 20 de que cursa y hora de las once tendrá lugar en esta casa Consistorial los remates de productos forestales que a continuación se detallan.

Primero. 200 estéreos de leñas gruesas haya, y 200 de ramaje del sitio denominado Ortun de 30 hayas viejas en 300 pesetas.

Sehanda. De Humbria del Castillo 200 estéreos de ramaje brezo en 160 pesetas.

Ambas subastas se ajustarán en un todo a los pliegos de condiciones faeultativas insertas en los «Boletines Oficiales» números 87 y 88 de julio último y a las especiales acordadas por el Ayuntamiento.

Tercera. No se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación y depositar en la mesa presidencial el diez por ciento del precio de los remates.

Castroviejo, 6º octubre 1927.—El alcalde, José María Fernández.

EDICTO

3057

Terminado el reparto de urbana de esta localidad para el año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el tiempo reglamentario así como el proyecto del presupuesto municipal formado por la Comisión permanente de esta Corporación para 1928 estará también de manifiesto en la misma Secretaría el tiempo reglamentario para que ambos documentos puedan ser examinados por todo vecino que desee y presentar las reclamaciones en forma legal que crean pertinentes en el tiempo reglamentario.

Berceo, 27 de septiembre de 1927.—El alcalde, Alejo Sáez.

EDICTO

3245

Formado por esta alcaldía los padrones de la riqueza territorial urbana aprobada y comprobada y los diversos de vehículos de motor mecánico que han de regir durante el año de 1928, se hallan de expuestos por término de ocho días el primero y quince los segundos en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Badarán, 10 de octubre de 1927.—El alcalde, Tomás Torrecilla.

ANUNCIO

3253

Por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos reglamentarios, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

Padrón de edificios y solares.

Reparto de contribución rústica y pecuaria.

Matricula de industrial, y.

Padrón del impuesto de Patente nacional de circulación de automóviles; todos para regir en el año de 1928.

Quel, 10 de octubre de 1927.—El alcalde, Gregorio García.

ANUNCIO

3120

Aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario de gastos del corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público el mismo en la Secretaría por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen convenientes contra el mismo.

Aldeanueva de Ebro, 30 de septiembre de 1927.—El alcalde, Antonio Vergara.

Administración de Rentas públicas de Logroño

Año 1927

Contibución Territorial r riqueza rústica

Repartimiento para 1928

SECCION SEGUNDA

Número de orden	DESIGNACION DE LOS MUNICIPIOS	RIQUEZA DEL REPARTIMIENTO			CONTRIBUCION COEFICIENTE POR 100		AUMENTOS		Suman la cantidad señalada en el Repartimiento más los aumentos (IV+V+VI)	BAJAS		Suman las bajas (VIII+IX)	Cantidad total por que ha de contribuir cada pueblo (VII-X)
		Riqueza I	Pecuaría II	TOTAL I+II III	Por cuota del Tesoro Por 16 centésimas IV	Total 22'020264 IV	Para cubrir fallidos y demás conceptos del artículo 84 del Reglamento V	Recargo a determinados contribuyentes por defectos en Repartos anteriores VI		Por indemnizaciones a determinados contribuyentes por defectos en repartos anteriores VIII	Por sumas repartidas demás en la localidad en el año anterior IX		
93	Grañón	152.710	12.550	165.260	36.390'70	45'73		36.436'43		179'49		36.256'94	
94	Herce	36.305	4.250	40.555	8.930'32	11'22		8.941'54		44'05		8.897'49	
95	Herramélluri	51.581	3.748	60.329	13.284'60	16'69		13.301'29		65'52		13.235'77	
96	Hornillos de Cameros	7.083	4.445	11.528	2.538'50	3'19		2.541'69		12'52		2.529'17	
97	Huércanos	64.679	7.251	71.930	15.839'20	19'90		15.859'10		78'12		15.780'98	
98	Igea	98.137	18.139	116.276	25.004'30	32'16		25.036'46		126'28		25.510'18	
99	Jalón	5.356	1.819	7.175	1.579'95	1'98		1.581'93		7'79		1.574'14	
100	Jubera	106.495	8.395	114.890	25.299'10	31'79		25.330'89		124'78		25.206'11	
101	Laguna	10.900	5.500	16.400	3.611'32	4'54		3.615'86		17'81		3.598'05	
102	Lagunilla	47.904	7.712	55.616	12.246'80	15'39		12.262'19		60'40		12.201'79	
103	Ledesma	6.208	5.065	11.333	2.495'56	3'14		2.498'70		12'31		2.486'39	
104	Leiva	53.551	4.498	58.049	12.782'55	16'06		12.798'61		63'5		12.735'56	
105	Manjarrés	20.680	4.319	24.999	5.514'85	6'92		5.511'77		27'15		5.484'62	
106	Mansilla	13.704	12.284	25.988	5.722'65	7'19		5.729'84		28'23		5.701'61	
107	Manzanares de Rioja	19.101	3.004	22.105	4.867'60	6'12		4.873'72		24'01		4.849'71	
108	Matute	71.590	22.094	93.684	20.629'46	25'92		20.655'38		101'75		20.553'63	
109	Medrano	40.86	1.170	41.976	9.243'25	11'61		9.254'86		45'59		9.209'27	
110	Montalvo	1.918	1.220	3.138	691	86		691'86		3'41		688'45	
111	Murillo de Río Leza	242.481	12.684	255.165	56.188'01	70'61		56.258'62		277'13		55.981'49	
112	Muro de Aguas	32.405	8.613	41.018	9.082'27	11'35		9.043'62		44'55		8.999'07	
113	Muro de Cameros	6.03	2.086	8.289	1.825'26	2'29		1.827'55		9		1.818'55	
114	Najera	276.250	9.230	285.480	62.863'45	79		62.942'45		310'05		62.632'40	
115	Nalda	95.225	8.440	103.665	22.827'31	28'68		22.855'99		112'59		22.743'40	
116	Navarrete	178.858	10.736	189.594	41.749'10	52'46		41.801'56		205'91		41.595'65	
117	Nestares	16.973	1.772	18.745	4.127'70	5'19		4.132'89		20'36		4.112'53	
118	Nieva	33.418	5.922	39.340	8.662'77	10'88		8.673'65		42'73		8.630'92	
119	Ojacastro	43.980	22.216	66.196	14.576'55	18'32		14.594'87		71'89		14.522'98	
120	Pazuengos	12.420	7.375	19.795	4.358'91	5'48		4.364'39		21'50		4.342'89	
121	Pedroso	20.601	6.500	27.101	5.967'71	7'50		5.975'21		29'43		5.945'78	
122	Pinillos	3.363	1.887	5.250	1.156'07	1'45		1.157'52		5'70		1.151'82	
123	Povales	27.436	9.514	36.950	8.136'50	10'23		8.146'73		40'13		8.106'60	
124	Préjano	45.730	5.891	51.621	11.367'10	14'28		11.381'38		56'06		11.325'32	
125	Quel	141.431	13.214	154.645	34.053'25	42'79		34.096'04		167'96		33.928'08	
126	Rabanera	3.585	2.733	6.318	1.391'25	1'75		1.393		6'86		1.386'14	
127	El Rasillo	6.486	5.909	12.395	2.729'41	3'43		2.732'84		13'46		2.719'38	
128	El Redal	58.442	3.994	62.436	13.748'57	17'28		13.765'85		67'81		13.698'4	
129	Rincón de Soto	98.570	6.316	104.886	23.006'17	29'02		23.025'19		113'91		23.011'28	
130	Robres	7.031	1.286	8.317	1.831'45	2'30		1.833'75		9'03		1.824'72	

BOLETIN OFICIAL

Página 6

Hago formado el presente repartimiento para el año 1928, de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto de 1924. Navarri García.

En la ciudad de Logroño, a 22 de septiembre de 1927. El Secretario, García.

En la ciudad de Logroño, a 22 de septiembre de 1927. El Secretario, García.

Administración Municipal

EDICTO

3007

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos que abajo se indican, para su examen por quien lo desee y presentación de reclamaciones pertinentes para ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por un plazo de quince días.

Presupuesto municipal ordinario para 1928-29.

Ordenanza de arbitrio municipal de consumo de carnes para igual ejercicio.

Idem de arbitrio de inquilinatos para 1928.

Torrecilla sobre Alesanco, 22 septiembre 1927.—El alcalde, Benigno Ibarra.

EDICTO

3240

Aceptado por la Comisión permanente de mi presidencia la propuesta de créditos de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto de este ejercicio, formulada por el Secretario interventor de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones legales, en armonía con lo que prescribe en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Navajún, 9 de octubre de 1927.—El alcalde, Esteban García.

EDICTO

3262

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre

errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Trevijano a 11 de octubre de 1927.—El alcalde, Lorenzo

EDICTO

3264

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Castañares de Rioja a 10 de octubre de 1927.—El alcalde, Saturnino Ortún.

EDICTO

3239

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Trevijano, 6 de octubre 1927.—El alcalde, Lorenzo Sáenz.

EDICTO

3256

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse re-

clamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Terroba, 4 de octubre de 1927.—El alcalde, Eustaquio Anderua.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la pro-

videncia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín;

Recaudador de la

Hacienda en el pueblo

de Viguera

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1912 al 1916 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Saturnino Fernández	74
Victoriano San Vicente	22'57
Vicente Sáenz	78'74
Vicente Verastegui	97'26
Vicente Aragón	9'22
Juan Pérez	135'10
Juan Andrés Peso	12'72
Jerónimo Ruiz	21'07
J. M. Ruiz	3'34
Julián Pascual	3'42
Luis Roldán	8'50
Leoncio Martínez	1'39
Luis Nalda	4'44
Manuel Castroviejo	8'02
Tiburcio Sáenz	44'90
Valentín Sáenz	27'40
Bonifacio Sanchez	92'27
Emilio Sáenz	9'57
Juan Sáenz	6'74
Domingo Sáenz	6'20
Juan Pascual (H.)	54'92
Román Sáenz	243'25
Francisco Sáenz	5'25
Manuel María	3'01
Pedro Sáenz	78'44
Pedro Sáenz	35'26
Pedro Sáenz	3'20
María Santos	133'35
Modesto Navajas	18'45
Manuel Oveaga	20'62
Pío Ruiz Andrés	2'06
Ruperto Calvo	8'96
Román Andrés	10'42
Raimundo Martínez (H.)	3'91
Ricardo Martínez	3'60
Cosme Castañares	5'75
Cristóbal Navajas	3'45
Celestino Astola	3'20
Dámaso Roldán	12'36
Domingo Faces	12'40
Víctor Rico García	1'60
Pablo Sáenz	8'37
Ramiro Soto	7'97
Felipe Sáenz	1'60
Eustasio Sáenz	65
Toribio Oliván	6'15
Justo Orte	2'60
Benito Pérez	6'24
Saturnino Pisón	49'55
Emeterio Pérez	89'30
Dionisio Ruiz	205'29
Faustino Ruiz	2'990
Felipe Ruiz	3'960
Juana Ruiz	3'70
Juan Ruiz	63'525
Lucía Pérez	6'50
Cristino Pérez	4'67
Lorenzo Pérez	20'37
Pascual Palacios	9'42
Faustina Sáez	6'49
Andrés Soto	152'55
Manuel Sáenz	9'06
Matias Soto	5'909
Pablo Ruiz	2'29
Alejandro Rivera	7'79
Antonio Sáenz	52'67
Braulio Serrano	60'94
Ciriaco Sáenz	2'26
Gaspar Sáenz	20'50
Francisco Ruiz	24'46
Celestino Ruiz	7'34
Lucas Sáenz	1'67

Villamediana, a 31 de enero de 1925. — El Recaudador, Serapio Gracia.

Administración Municipal

EDICTO

3242

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Arnedo, a 10 de octubre de 1927.—El alcalde.

EDICTO

3247

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Matute, a 24 de septiembre de 1927.—El alcalde, Jesús Hernández.

3244

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de

Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924. Badarán, 10 de octubre de 1927.—El alcalde, Tomás Torrecilla.

EDICTO

3256

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Terroba, 4 de octubre de 1927.—El alcalde, Eustaquio Anderua.

EDICTO

3239

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Trevijano, 6 de octubre 1927.—El alcalde, Lorenzo Sáenz.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la pro-

videncia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín;

Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Viguera

Hago saber: Que en el expe-

diente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1912 al 1916 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Andrés Martínez	8'64
Amalia Ramírez	1'67
Benito Marín	12'40
Benito Amutio	2'25
Blas Muro	31'42
Braulio Ramírez	4'15
Baltasar Valiente	4'35
Bernardino Sáenz	20'54
Bonifacio Sáez Castro	73'50
Bernabé Besgos	8'48
Braulio Marín	4'74
Andrés Delgado	52'53
Andrés Moreno	2'45
Angel Soldevilla	28'64
Anselmo Martínez	23'15
Andrés Herce Martínez	15'44
Antonio Navajas	9'9
Antonio Rodríguez	13'54
Anastasio Roldán	17'25
Antonio Concerio	1'96
Agapito Andrés	3'25
Baltasar Elías	87
Carlos Martínez	15'44
Celedonio Ruiz	75'45
Carlos Adalid	19'50
Casimiro Adalid	3'09
Catalina Bajo Carasa	25'03
Cayo Pérez Calvo	28'35
Ciriaco Elías	2'17
Cleto Rodríguez	115'24
Cosme Castañares	5'75
Cristóbal Navajas	3'45
Celestino Astola	3'20
Dámaso Roldán	12'36
Domingo Faces	12'40
Víctor Rico Garofa	1'60
Pablo Sáenz	8'37
Ramiro Soto	7'97
Felipe Sáenz	1'60
Eustasio Sáenz	65
Toribio Oliván	6'15
Justo Orte	2'60
Benito Pérez	6'24
Saturnino Pisón	4'955
Emeterio Pérez	89,30
Dionisio Ruiz	205'29
Faustino Ruiz	2'990
Felipe Ruis	3'960
Juana Ruiz*	3'70
Juan Ruiz	63,525
Lucía Pérez	6'50
Cristino Pérez	4'67
Lorenzo Pérez	20'37
Pascual Palacios	9'42
Faustina Sáez	6'49
Andrés Soto	152,55
Manuel Sáenz	9'06
Matias Soto	5'909
Pablo Ruiz	2'29
Alejandro Rivera	7'79
Antonio Sáenz	52'67
Braulio Serrano	60'94
Ciriaco Sáenz	2'26
Gaspar Sáenz	20'50
Francoisco Ruiz	24'46
Celestino Ruiz	7'34
Lucas Sáenz	1'67
Francoisco Sáenz	5'25
Manuel María	3'01
Pedro Sáenz	78'44
Pedro Sáenz	35'26
Pedro Sáenz	3'20
María Santos	133'35
Modesto Navajas	18'45
Manuel Oveaga	20'62
Pío Ruiz Andrés	2'06
Ruperto Calvo	8'96
Román Andrés	10'42
Raimundo Martínez (H.)	3'91
Ricardo Martínez	3'60
Saturnino Fernández	74
Victoriano San Vicente	22'57
Vicente Sáenz	78'74
Vicente Verastegui	97'26
Vicente Aragón	9'22
Juan Pérez	135'10
Juan Andrés Peso	12'72
Jerónimo Ruiz	21'07
J. M. Ruiz	3'34
Julián Pascual	3'42
Luis Roldán	8'50
Leoncio Martínez	1'39
Luis Nalda	4'44
Manuel Castroviejo	8'02
Tiburcio Sáenz	44'90
Valentín Sáenz	27'40
Bonifacio Sanchez	92'27
Emilio Sáenz	9'57
Juan Sáenz	6'74
Domingo Sáenz	6'20
Juan Pascual (H.)	54'92
Román Sáenz	243'25

Villamediana, a 31 de enero de 1925. — El Recaudador, Serapio Gracia.

Imprenta Artes Gráficas - Logroño